<u>SECRETARIA.</u> AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de integrar en litis a Protección S.A. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

famil Compail

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



# JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MERCEDES GONZALEZ VIVEROS
DEMANDADO	PORVENIR y COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2018-0031900

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 2370**

Santiago de Cali, veintiseis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el auto No. 119 del 17 de febrero de 2021, dictado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual declara la nulidad de todo lo actuada a partir del auto admisorio de la demanda proferida pro este despacho, salvo las pruebas practicadas en el proceso y ordena integrar como litisconsorte necesario a la AFP PROTECCIÓN S.A.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante en el auto No. 119 del 17 de febrero de 2021, dictado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual declaró la nulidad de todo lo actuada a partir del auto admisorio de la demanda proferida pro este despacho, salvo las pruebas practicadas en el proceso.

**SEGUNDO: INTEGRAR** como litisconsorte necesario a la AFP PROTECCIÓN S.A. a quien se le notificará el auto admisorio y el presente proveído, corriéndole traslado por el término de diez (10) días

**TERCERO: PUBLIQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

# **NOTIFÍQUESE**

### Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz Juez Juzgado De Circuito Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7f30bd46cccb68d765ee09b2c0ddfc417b11758a7da9fc7c86a56f062b2b2c**Documento generado en 26/10/2021 10:06:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica